



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	022 - 1999 - 17111 - 01	Ordinario	PEDRO IGNACIO FARIETA CAITA	HEREDEROS DE JOSE IGNACIO FARIETA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	16/02/2022	18/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-02-15 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO PACOSTAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO  
SECRETARIO(A)

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. estas en no. D. abipuil al eb nòissilautas el ronebr y nòicabiupil el ratorpas esavi

REF: PEDRO IGNACIO FARIETA CAITA contra HEREDEROS DE JOSE IGNACIO FARIETA DIAZ  
 ORIGEN : Juzgado 22 civil circuito  
 RAD : 1999-17111

En mi calidad de apoderada del demandante, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto del 10 de noviembre de 2021, me permito presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, así

CAPITAL \$ 2.400.000  
 INTERESES AL 0.5% MENSUAL

PERIODO A LIQUIDAR	TASA %	VALOR \$
Abril 1 al 30/2014	0,5%	12.000
Mayo 1° al 31/2014	0,5%	12.000
Junio 1° al 30/2014	0,5%	12.000
Julio 1° al 31/2014	0,5%	12.000
Agosto 1° al 31/2014	0,5%	12.000
Septiembre 1° al 30/2014	0,5%	12.000
Octubre 1° al 31 de 2014	0,5%	12.000
Noviembre 1° al 30/2014	0,5%	12.000
Diciembre 1° al 31/2014	0,5%	12.000
Enero 1° al 31/2015	0,5%	12.000
Febrero 1° al 5/2015	0,5%	12.000
M... 1° al 31/2015	0,5%	12.000
Ab... 1° al 30/2015	0,5%	12.000
Mayo 1° al 31/2015	0,5%	12.000
Junio 1° al 30/2015	0,5%	12.000
Julio 1° al 31/2015	0,5%	12.000
Agosto 1° al 31/2015	0,5%	12.000
Septiembre 1° al 30/2015	0,5%	12.000
Octubre 1° al 31/2015	0,5%	12.000
Noviembre 1° al 30/2015	0,5%	12.000
Diciembre 1° al 31/2015	0,5%	12.000
Enero 1° al 31/2016	0,5%	12.000
Febrero 1° al 28/2016	0,5%	12.000
Marzo 1° al 31/2016	0,5%	12.000
Abril 1° al 30/2016	0,5%	12.000
Mayo 1° al 31/2016	0,5%	12.000
Junio 1° al 30/2016	0,5%	12.000
Julio 1° al 31/2016	0,5%	12.000
Agosto 1° al 31/2016	0,5%	12.000
Septiembre 1° al 30/2016	0,5%	12.000
Octubre 1° al 31/2016	0,5%	12.000
Noviembre 1° al 30/2016	0,5%	12.000
Diciembre 1° al 31/2016	0,5%	12.000
Enero 1° al 31/2017	0,5%	12.000
Febrero 1° al 28/2017	0,5%	12.000
Marzo 1° al 31/2017	0,5%	12.000
Abril 1° al 31/2017	0,5%	12.000
Mayo 1° al 31/2017	0,5%	12.000
Junio 1° al 30/2017	0,5%	12.000
Julio 1° al 31/2017	0,5%	12.000
Agosto 1° al 31/2017	0,5%	12.000
Septiembre 1° al 30/2017	0,5%	12.000
Octubre 1° al 31/2017	0,5%	12.000
Noviembre 1° al 30/2017	0,5%	12.000
Diciembre 1° al 31/2017	0,5%	12.000
Enero 1° al 31/2018	0,5%	12.000
Febrero 1° al 28/2018	0,5%	12.000
Marzo 1° al 31/2018	0,5%	12.000
Abril 1° al 30/2018	0,5%	12.000
Mayo 1° al 31/2018	0,5%	12.000
Junio 1° al 30/2018	0,5%	12.000
Julio 1° al 31/2018	0,5%	12.000
Agosto 1° al 31/2018	0,5%	12.000
Septiembre 1° al 30/2018	0,5%	12.000
Octubre 1° al 31/2018	0,5%	12.000
Noviembre 1° al 30/2018	0,5%	12.000
Diciembre 1° al 31/2018	0,5%	12.000
Enero 1° al 31/2019	0,5%	12.000
Febrero 1° al 28/2019	0,5%	12.000
Marzo 1° al 31/2019	0,5%	12.000
Abril 1° al 30/2019	0,5%	12.000

PERIODO A LIQUIDAR	TASA %	VALOR \$
Mayo 1° al 31/2019	0,5%	12.000
Junio 1° al 30/2019	0,5%	12.000
Julio 1° al 31/2019	0,5%	12.000
Agosto 1° al 31/2019	0,5%	12.000
Septiembre 1° al 30/2019	0,5%	12.000
Octubre 1° al 31 de 2019	0,5%	12.000
Noviembre 1° al 30/2019	0,5%	12.000
Diciembre 1° al 31/2019	0,5%	12.000
Enero 1° al 31/2020	0,5%	12.000
Febrero 1° al 5/2020	0,5%	12.000
Marzo 1° al 31/2020	0,5%	12.000
Abril 1° al 30/2020	0,5%	12.000
Mayo 1° al 31/2020	0,5%	12.000
Junio 1° al 30/2020	0,5%	12.000
Julio 1° al 31/2020	0,5%	12.000
Agosto 1° al 31/2020	0,5%	12.000
Septiembre 1° al 30/2020	0,5%	12.000
Octubre 1° al 31/2020	0,5%	12.000
Noviembre 1° al 30/2020	0,5%	12.000
Diciembre 1° al 31/2020	0,5%	12.000
Enero 1° al 31/2021	0,5%	12.000
Febrero 1° al 28/2021	0,5%	12.000
Marzo 1° al 31/2021	0,5%	12.000
Abril 1° al 30/2021	0,5%	12.000
Mayo 1° al 31/2021	0,5%	12.000
Junio 1° al 30/2021	0,5%	12.000
Julio 1° al 31/2021	0,5%	12.000
Agosto 1° al 31/2021	0,5%	12.000
Septiembre 1° al 30/2021	0,5%	12.000
Octubre 1° al 31/2021	0,5%	12.000
Noviembre 1° al 30/2021	0,5%	12.000
Diciembre 1° al 31/2021	0,5%	12.000
Enero 1° al 31/2022	0,5%	12.000
Febrero 1° al 28/2022	0,5%	12.000
TOTAL INTERESES		3.528.000
MAS : CAPITAL(\$2.400.000)	TOTAL	5.928.000



29

RE: PROCESO 1999-17111 JUZGADO 5 CIRCUITO EJECUCION. ORIGEN : 22 CIRCUITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 09/02/2022 16:21

Para: paasesores@hotmail.com &lt;paasesores@hotmail.com&gt;

**ANOTACION**

Radicado No. 804-2022, Entidad o Señor(a): MARÍA ELIZABETH PIRAZAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Aportar liquidación de crédito, Observaciones: Allega liquidación de crédito//paasesores@hotmail.com> Mié 09/02/2022 9:54//NB

**INFORMACIÓN**

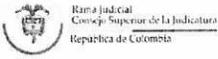
**ATENCIÓN VIRTUAL** ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:  
 Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de  
Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
Rad. No.	804-2022
Fecha Recibido	9-2-2022
No. de Expediente	
Quiébrase Expediente	NB

De: Edgar agosto Alarcón Gómez &lt;paasesores@hotmail.com&gt;

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 9:54

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: PROCESO 1999-17111 JUZGADO 5 CIRCUITO EJECUCION. ORIGEN : 22 CIRCUITO

Buenos días. Como apoderada demandante, me permito remitir escrito LIQUIDACION DEL CREDITO  
Agradezco la atención. Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA**  
**EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ**  
**ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.**  
**3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email [paasesores@hotmail.com](mailto:paasesores@hotmail.com) o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. C. P.

En la fecha 15 02 2022 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 486 del  
C. S. P. el cual corre a partir del 16 02 2022  
y vence en 18 02 2022  
El secretario